



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2015-ACSS
Santiago de Surco,
27 AGO. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 09-2015-FCCH-MSS del 24.08.2015, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 27 al 31 de agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, desde el día 27 al 31 de agosto del 2015;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;


Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora doña **IORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el día 27 al 31 de agosto del 2015.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE